MINISTERIO DE HACIENDA

D E C R E T O Nº ... 17693

94

QUE DETERMINA EL RUBRO DEL PRESUPUESTO A QUE DEBE IMPUTARSE LA EROGACION DE $ 273.50 % AUTORIZADA POR EL DECRETO Nº 14860.-

)))---------(((

Asunción, Marzo 12 de 1924.-

Nº 7771

Considerando que en la Ley de Presupuesto General vigente, Nº579 figura un rubro especial a que deben imputarse las devoluciones de pesos, provenientes de impuestos recaudados indebidamente; y que la erogación de $ 273.50 % ordenada por el Decreto nº 14.860 de fecha Abril 19 de 1922, a favor de los Señores Emilio Lochhass y Francisco Talavera (S.A.) por derecho de impuesto territorial cobrado demás, hállase comprendida en la disposición de dicha Ley,

EL PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPUBLICA
D E C R E T A :

ART.1º.- Impútese la devolución de($ 273.50%) DOS CIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS DE CURSO LEGAL, ordenada por el referido Decreto Nº 14.860 de fecha Abril 19 de 1922, al Anexo G, Inc.5, Part.1 de la Ley nº 579, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Luis A. Riart